



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA 8 8 0 1 3 7 1

Montevideo, **14 AGO. 2013**

VISTO: la solicitud de la firma **GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.**, tendiente a que se le autorice la reexportación de quinientos diecisiete (517) caños importados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1999 y modificativa de fecha 2 de enero de 2001.-

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

422/13

RESULTANDO: I) que los bienes fueron ingresados al país en el año 2001 por lo cual ha transcurrido el periodo establecido en el punto IV de los Criterios de la COMAP a efectos de la desafectación de los mismos del proyecto promovido.-

II) que dicha venta se justifica en virtud de que los mencionados bienes se encuentran en depósito, sin que se justifique su uso futuro y soportando un importante deterioro.-

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo recomendado por la Comisión de Aplicación, creada por el Artículo 12º, de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Autorízase a la firma **GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A.**, a reexportar libre de todo impuesto quinientos diecisiete (517) caños los cuales forman parte de un proyecto promovido mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1999 y modificativa de fecha 2 de enero de 2001.-


VTO. Bº
M.E.F.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-


